



Publicada la Orden TED/133/2026: así quedan las obligaciones de ahorro energético para 2026

- El BOE ha publicado la Orden TED/133/2026, dictada por el MITECO, por la que se establecen las obligaciones de ahorro del SNOEE para 2026.



<https://material-electrico.cdecomunicacion.es/sector-electrico/201787/orden-ted-133-2026-obligaciones-ahorro...>

Sara Portillo

Miércoles, 04 marzo 2026

La norma, aprobada por el MITECO, fija la equivalencia financiera, regula el régimen de los CAE y determina la aportación mínima obligatoria al Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

Compartir: [Linkedin](#) [Whatsapp](#) [Facebook](#) [Twitter](#)

El *Boletín Oficial del Estado* (**BOE**) acaba de publicar la **Orden TED/133/2026**, dictada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (**MITECO**), por la que se establecen las obligaciones de ahorro del Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética (SNOEE) para el ejercicio 2026. Asimismo, el documento también refleja la equivalencia financiera, el régimen

aplicable a los Certificados de Ahorro Energético (CAE) y el valor de la retribución del coste de contribución al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) a efectos del PVPC.

Consulta la ORDEN TED/133/2026 en el BOE

¿Qué refleja la ORDEN TED/133/2026 publicada en el BOE?

Objetivo de ahorro para 2026 y equivalencia financiera

La orden fija para el presente año un **objetivo de ahorro de energía final** de 9.325,189 GWh, equivalentes a 801,822 ktep. **En términos financieros**, la equivalencia queda establecida en 198.624,25 euros por GWh (2,31 millones de euros por ktep). Esta última cifra es la que se aplica

para calcular la aportación económica al FNEE en caso de que la obligación no se cubra a través de certificados.

Cumplimiento mediante CAEs

Uno de los puntos centrales de la orden es **la posibilidad de cumplir con la obligación anual mediante la entrega de CAE**. Tal y como señala Jon Macías, presidente de APPA Autoconsumo, en redes sociales, “la liquidación de CAE tiene carácter voluntario”.

Concretamente, en 2026:

- Se podrá cubrir **hasta el 92 %** de la obligación anual mediante CAE.
- Al menos un **8 % deberá satisfacerse mediante aportación económica** al FNEE.

Por otro lado, la norma también recoge la **previsión de evolución para los próximos ejercicios** :

- 2027: 900 ktep y una equivalencia financiera de 2,43 M€/ktep.
- 2028: 950 ktep y 2,50 M€/ktep.

Valor de la retribución del coste en el PVPC

Además, la orden fija el **valor de la retribución** del coste de contribución al fondo (RFE) en 0,0024374639 €/kWh, que se incluye en el término variable horario de los costes de comercialización para el cálculo del PVPC.

Marco anual de la obligación

La obligación tiene **carácter anual y se devenga desde el 1 de enero de 2026**. El cumplimiento podrá realizarse mediante aportación económica al FNEE, mediante la liquidación de CAE dentro de los porcentajes establecidos o combinando ambas vías, respetando el mínimo regulatorio.

El texto completo de la normativa se puede consultar en el BOE.

Compartir: [Linkedin](#) [Whatsapp](#) [Facebook](#) [Twitter](#)